contestarla diciendo que en representacion de esta N. Villa concurrirán al Tribunal Superior de esta Provincia los Caballeros Procuradores Juntos.

Ordenanzas municipales comision

Para la redaccion de las Ordenanzas Municipales de esta Villa que dexan nombrados los SS. Alcalde presidente, Síndico Prok. Gral, y D. Pablo Antonio de Arizpe, encargandoles proporcionen al interesado las de la Villa de Tolosa.

Se leyó el Memorial del Inquilino de la Casa de Barrenengoa en el que pide y suplica se le conceda rozar en el termino de Abarzuza un pedazo de terreno, y á fin de saber si la Barriada del termino de Abarzuza quiere hacerse cargo de terreno, segun lo acordado en Ayuntamiento Gral de veinte y seis de Abril último, se comisionó al Sr Diputado de Concejo D. Jose Manuel de Larreategui.

Con lo que se dió fin al Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por ir y firmar los demas segun costumbre, en fé de todo yo el Escno #

Xavier Mª de Aredo.

Jose Manuel de Elizpuru

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y dos, por ante mi el Escno Real, y Numeral de Ella se juntaron, como lo tienen de uso y costumbre, los SS. D. Xavier Mª de Aredo Alcalde, D. Baltasar de Erdaingaren Síndico Prok Gral, D. Andres Sanchez de Toca, D. Juan Franco de Benitez, y D. Jose Joaquin de Aranguren Mariaga Regidores, D. Agustin de Lombida y D. Jose Ramon de Zumalabe Diputados del Comun, y D. Vicente de Barrena Síndico personero, que son mayor, y mas sana parte de los que componen la Justicia y Regimiento de esta referida Villa; y estando así juntos dho Sr. Alcalde hizo presente, que los habia convocado á esta reunion para tratar de surtir al publico de pan, respecto á que principiaba á escasear su venta en las panaderias por la poca cantidad de trigo que tenian al presente los particulares de esta Villa y subida de precio del trigo:

Acerca de la escasez de pan en la jurisdiccion

En su consecuencia los SS. del Ayuntamiento tomando en consideracion punto tan delicado, é interesante al publico, acordaron reunir á los Molineros y panaderos de la jurisdiccion, y decirles que declarasen cuanto trigo se necesitaba para surtir al publico de pan hasta San Juan proximo para cuyo tiempo se adelantaba mucho la nueva cosecha, y que la cantidad que diesen se necesaria se compratase á D. Gregorio de Echeverria Cosino de la Villa de Gavirri de almacen que tenia en esta Villa, y ofrecia dar á venta á cincuenta y cinco Fanegas, con preferencia á otros Pueblos, á esta Villa y su limitrofes, y se vendiese á este cuarto la libra.

Con lo que se dió fin á este Ayun-

tamiento, firmó el Sr. Alcalde por si y por los demas segun costumbre, y en fé de todo lo hice yo el Escno. =

Xavier Mª de Arredo.

Antemi.

José Maria de Elizpuru.

En la Nue Sala del Quarto Archivo de esta Villa de Vergara, por hallarse ocupada la Sala Consistorial, á primero de Junio de mil ochocientos treintaydos, por antemi el Escno. Real y Numeral de ella, se juntaron con regulo tienen de uso y costumbre, los SS. D. Xavier Maria de Arredo, Alcalde, D. Baltasar de Ordangorin Síndico Pror. Gral., D. Andres Sanchez de Loca, D. Juan Franco. de Benitez, y D. José Joaquin de Aranguren Regidores, D. Agustin de Lombide, y D. José Ramon de Zumalabe Diputados de Concejo, digo del Comun, D. Enrrique de Vrain, y D. José de Yturrobal Diputados de Concejo, que son los que componen la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta referida Villa; y estando así juntos y reunidos se leyó la Acta de anterior, y conforme al resuelto en ella, llamaron á los Molineros y panaderos principales del pueblo á su presencia y presentandose que fueron reles dijó que las panaderias estaban sin pan de venta solo que el pueblo se quejaba, y respecto habia en el pueblo un almacen de trigo propio de D. Gregorio de Echeverria Vecino de Zarizia, y que si vendes en este pueblo con preferencia á otros declararen cuantas fanegas tenian bastantes hasta San Juan proximo para el publico de esta Villa, y respondido que unos veinticuatro fanegas, acordaron se comprasen estas al precio de cinuenta y cinco la fanega, y se vendiese al precio de siete cuartos libra.

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por si y por los demas segun costumbre, y en fé de todo yo el Escno.

Xavier Mª de Arredo.

Antemi.

José Maria de Elizpuru.

En la Sala Concejil de esta Villa de Vergara á tres de Junio de mil ochocientos treintaydos por antemi el Escno. Real y Numeral de ella se juntaron segun lo tienen de uso y costumbre, los Señores D. Xavier Maria de Arredo Alcalde, D. Baltasar de Ordangorin Síndico Pror. Gral., D. Andres Sanchez de Loca, y D. Martin de